



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Facultad de Trabajo Social

Trabajo Fin de Grado

EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA

Alumno/a: Silvia Ruiz Tíscar

Tutor/a: Susana Ruiz Seisdedos
Dpto: Derecho Público y Privado Especial

Julio, 2017



“Si no se introduce la dimensión de género en el desarrollo, se pone en peligro el propio desarrollo. Y si las estrategias encaminadas a reducir la pobreza no potencian a las mujeres, no lograrán beneficiar a toda la sociedad.”

(PNUD, 1997)

1 Índice.

1.	Resumen	1
2.	Introducción.....	2
2.1.	Objetivos.....	3
2.2.	Metodología	3
3.	Agenda Internacional de Género y Desarrollo.	4
3.1.	Década de los setenta.	6
3.2.	Década de los ochenta.....	7
3.3.	Década de los noventa.	8
3.4.	Declaración de los Objetivos del Milenio (ODM), 2000.....	9
3.5.	Agenda post 2015.	10
4.	Evolución del enfoque MED a GED.	12
5.	La Cooperación Española.....	12
5.1.	Orígenes de la cooperación española.....	13
5.2.	Características de la cooperación española.....	15
5.2.1.	Gestión y Planificación.	15
6.	Origen y evolución del enfoque de género en la cooperación española.....	19
7.	Estrategia de género en Desarrollo de la cooperación española.....	23
7.1.	Principios y enfoques.....	24
7.1.1.	Principios.	24
7.1.2.	Enfoques.	25
7.2.	Líneas de trabajo estratégicas.	27
8.	Conclusiones.....	29
9.	Bibliografía.....	31



ACRÓNIMOS.

AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo).

AOD (Ayuda Oficial al Desarrollo)

CAD (Comité de Ayuda al Desarrollo)

CED (Plan de Acción sobre Mujeres y Construcción de la Paz de la Cooperación Española para el Desarrollo)

CEWAD (Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación de la Mujer)

CICI (Comisión Interministerial de Cooperación Internacional)

DDHH (Derechos Humanos)

DSR (Derechos Sexuales y Reproductivos)

FAD (Fondo Española de Ayuda al Desarrollo)

FONPRODE (Fondo para la Promoción del Desarrollo)

GED (Género en Desarrollo)

MAEC (Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación)

MED (Mujeres en el Desarrollo)

NNUU (Naciones Unidas)

OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico)

ODM (Objetivos de Desarrollo del Milenio)

ODS (Objetivos del Desarrollo Sostenible)

ONU (Organización de Naciones Unidas)

OPE (Oficina de Planificación y Evaluación)

PACI (Plan Anual de Cooperación Internacional)

PIOM (Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres)

PNUD (Programa de Naciones Unidas)

SECIPI (Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica)

1. RESUMEN

El actual Trabajo de Fin de Grado tiene como objetivo general conocer la situación de la cooperación española desde una perspectiva de género. Para entender la posición en la que se encuentra la cooperación de nuestro país en cuanto a materia de igualdad entre mujeres y hombres, es necesario adentrarse y analizar la Agenda Internacional de Género y Desarrollo y descubrir el origen y la evolución tanto de la cooperación española como su enfoque de género hasta la actualidad.

Asimismo, se analizará la estrategia de género en desarrollo que lleva a cabo la cooperación española con el fin de conocer sus intenciones y expectativas para acabar con las desigualdades de género.

Palabras clave: cooperación al desarrollo, género, Igualdad de género, empoderamiento.

ABSTRACT

The current purpose of the current Work of Degree is to know the situation of Spanish cooperation from a gender perspective. In order to understand the position of our country's cooperation in matters of equality between women and men, it is necessary to delve into and analyze the International Gender and Development Agenda and to discover the origin and evolution of both Spanish and Its gender approach to the present.

It will also analyze the gender strategy under development carried out by Spanish cooperation in order to know their intentions and expectations to end gender inequalities.

Keywords: development cooperation, gender, gender equality, empowerment.

2. INTRODUCCIÓN

La elección de este trabajo de fin de grado surge tras haber estudiado la asignatura de Trabajo Social y Cooperación al Desarrollo durante el curso 2016-2017. Tras terminar dicha asignatura y tener cierto conocimiento sobre la Cooperación al Desarrollo existe necesidad de ampliar conocimientos sobre la cooperación, más concretamente, el enfoque de género en cooperación.

Antes de empezar el trabajo, creo que es necesario conocer que se entiende por cooperación al desarrollo y género. Por un lado, la cooperación para el desarrollo se entiende según Alonso et Glennie (2015), *la actividad que se propone expresamente apoyar las prioridades de desarrollo nacionales o internacionales, no persigue el lucro, discrimina en favor de los países en desarrollo y se fundamenta en relaciones de colaboración que intentan mejorar la implicación de los países en desarrollo.*

Por otro lado, cuando nos referimos a género, hablamos según el cuaderno de trabajo Sendotu (2010), de la construcción cultural que la sociedad realiza a través de las diferencias biológicas. Tal construcción conlleva social y culturalmente, actitudes, aptitudes y roles sociales que atribuyen distintos papeles a mujeres y hombres en función del sexo biológico creando un sistema de sociedad patriarcal donde los hombres tienen el poder y las mujeres quienes preservan las situaciones de dependencia. El género no es un hecho biológico o natural, es un hecho basado en construcciones culturales que establece que mujeres y hombres no tengas las mismas oportunidades de derechos que le corresponde ejercer por el hecho de ser ciudadanas.

El trabajo está dirigido a establecer un conocimiento más cercano sobre el enfoque de género en la cooperación española. Para contextualizar, se ha realizado un estudio ordenado cronológicamente sobre la agenda internacional de género y desarrollo. También se ha realizado un estudio sobre el origen de la cooperación española y la evolución del enfoque de género en esta. Además, se ha profundizado en el análisis de la estrategia de género en desarrollo y en conocer los enfoques y principios de la estrategia.

Este trabajo se basa en la revisión de fuentes de información, investigación y estudio en especial de organismos nacionales e internacionales, como se podrá comprobar en el documento, cuyo fin es conocer el papel de la cooperación española desde un enfoque de género.

A lo largo de mi formación académica, en Grado de Trabajo Social, he experimentado ponerme las lentes de género para ver la verdadera realidad que viven las mujeres en la sociedad. La lucha contra la desigualdad de género no ha llegado a su fin, a pesar de haber logrado avances y tras veinte años de la Cuarta Conferencia Mundial de Beijing, la igualdad entre mujeres y hombres es aún un reto por conseguir en todo el mundo.

2.1. OBJETIVOS

La elección del presente Trabajo de Fin de Grado se ha realizado con el **objetivo general** de:

- Establecer un conocimiento más cercano sobre el enfoque de género de la cooperación española, desde sus inicios hasta la actualidad.

De este objetivo general se desprende los siguientes **Objetivos específicos:**

- Conocer la agenda internacional de género y desarrollo.
- Conocer el origen y evolución del enfoque de género en la cooperación española.
- Analizar la estrategia de género en desarrollo de la cooperación española.
- Conocer los principios y enfoques de la estrategia de género en desarrollo en la cooperación española.

2.2. METODOLOGÍA

La metodología de este trabajo se fundamenta, en la adquisición de un amplio registro de información y documentación en relación a la Cooperación para el Desarrollo y el Género. La información y documentación a nivel internacional se ha

obtenido principalmente de organismo como la ONU (Organización de Naciones Unidas) y a nivel nacional, la AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo). Más importante serán los datos obtenidos a nivel nacional, pues es el entorno principal en el que gira este trabajo.

Para profundizar es necesario obtener la información y documentación requerida consultando una serie de fuentes bibliográficas, ya sean estas fuentes primarias y secundarias cobrando una especial importancia la Estrategia de Género en desarrollo de la Cooperación Española.

En este trabajo también se contempla la búsqueda de información a través de webs oficiales y documentos de sitios webs de distintos organismos, entidades, etc., como por ejemplo, la Declaración sobre la eliminación de la Discriminación contra la Mujer por las Naciones Unidas o la Estrategia de Género en Desarrollo de la Cooperación Española. Además de toda la información recogida a través de las fuentes mencionadas anteriormente, también se ha requerido la utilización de diversos libros relacionados con la cooperación al desarrollo, el género y los derechos fundamentales de las mujeres.

Los contenidos obtenidos tras la información conseguida han permitido llevar a cabo la realización de un análisis que refleja la situación de la cooperación española en el enfoque de género.

3. AGENDA INTERNACIONAL DE GÉNERO Y DESARROLLO.

En esta apartado se va a ilustrar los acontecimientos de género en la agenda internacional de desarrollo y cooperación. Así como, las distintas convenciones, conferencias y los objetivos del milenio.

Tabla 1. Principales Declaraciones Internacionales.

Año	Declaraciones, Comités, Conferencias, Convenciones, Agenda.	Funciones
1945	Carta de las Naciones Unidas (NN.UU)	Primer instrumento internacional en confirmar la igualdad entre mujeres y hombres.
1946	Comité Jurídico y Social de la Mujer	Organismo Intergubernamental dedicado a reivindicar los derechos de las mujeres.
1967	Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	Considera que la discriminación contra la mujer no es compatible con la dignidad de seres humanos.
1975	1ª Conferencia Mundial celebrada en México del año Internacional de la Mujer	Elabora un Plan de Acción con estrategias en materia de género.
1979	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación de la Mujer	A nivel internacional supone un marco legal de referencia sobre los derechos de las mujeres.
1980	2ª Conferencia Mundial del Decenio de las NNUU, Copenhague	Evaluación del desarrollo del Decenio y exposición por primera vez la problemática de la violencia de género.
1985	3ª Conferencia Mundial para el examen y evaluación de los logros del Decenio para la mujer, Nairobi	Creación de categorías para la igualdad de participación, igualdad en la adopción de decisiones, participación política y medidas jurídicas y constitucionales.
1993	Conferencia Mundial de los Derechos Humanos, Viena	Reconocimiento de las mujeres en el ámbito público y privado.
1994	Conferencia Internacional sobre la población y el desarrollo, El Cairo	Reconoce los derechos reproductivos y sexuales de las mujeres.
1995	4ª Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing	Establece la igualdad de género y empoderamiento de todas las mujeres del mundo.
2000	Declaración de los Objetivos del Milenio	Objetivo 3: promueve empoderar a las mujeres.
2015	Agenda Post 2015	Establece nuevos caminos en materia de igualdad de género.
2015	Objetivos Desarrollo Sostenibles	Objetivo 5: igualdad de género.

Fuente: elaboración propia.

En el año 1945, se firma la Carta de las Naciones Unidas (NNUU) y se consolida como el primer instrumento internacional que confirma de manera teórica la igualdad entre mujeres y hombres. Así lo dice el artículo 2 de la Declaración universal de Derechos Humanos *“Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, **sexo**, idioma,*

religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía''.

Al año siguiente, en 1946, como se dice en ONU Mujeres (1946) se crea la Comisión Jurídica y Social de la Mujer, un órgano internacional intergubernamental dedicado íntegramente a reivindicar los derechos de las mujeres a través de preparar recomendaciones e informes sobre los problemas inminentes y el desarrollo de los derechos de las mujeres a nivel político, civil, social, económico y educativo. Asimismo, establece normas en materia de empoderamiento e igualdad de género a nivel internacional.

En 1967, llega la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, como se define en la Asamblea General de la ONU (1967), es una declaración de los derechos humanos adaptados por una asamblea general de la ONU la cual considera que la discriminación contra las mujeres no es compatible con la dignidad de los seres humanos y con su bienestar, frena su desarrollo en la vida económica, política, cultural y social constituyendo un obstáculo para su desarrollo, tanto en su país como en la humanidad. Pues se considera que tal discriminación no es compatible con la dignidad del ser humano reconociendo la garantía de igualdad entre mujeres y hombres.

Pero no será hasta los años setenta cuando la desigualdad entre mujeres y hombres comienza a formar parte de la Agenda Internacional

3.1. DÉCADA DE LOS SETENTA.

En 1975 según Naciones Unidas, se celebró en México la Primera Conferencia Mundial del año Internacional de la Mujer con la participación de 133 gobiernos y miles de las ONG. Esta conferencia acogió un plan de acción en todo el mundo para cumplir los objetivos con estrategias en varias naciones en cuanto a materia de igualdad de Género, Desarrollo y Paz.

En 1979, según Unicef (1998), se llevo a cabo la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación de la Mujer (CEDAW). Esta convención supuso un marco legal de referencia sobre los derechos de las mujeres a nivel internacional. Por tanto, es un instrumento jurídico internacional y está constituida por serie de obligaciones y norma y que se basa en tres elementos, la no discriminación, la responsabilidad estatal y la igualdad de resultados. Normas, o también, derechos humanos que implantan libertades y derechos mínimos que los Estados tienen el deber de cumplir. Estos derechos van acompañados por la obligación de los individuos y gobiernos a no quebrantar los derechos que son equivalentes de los demás. Si no es así, el Estado deberá de justificarse ante la comunidad internacional.

3.2. DÉCADA DE LOS OCHENTA.

Tras la Convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, se celebra en 1980 en Copenhague, Dinamarca la Conferencia Mundial del Decenio de las NNUU para la mujer que se ratificó el 11 de diciembre de ese año. En la conferencia se aprobó un programa de acción cuyo objetivo era evaluar el desarrollo del Decenio para la Mujer poniendo como temas relativos la salud, el empleo y la educación. Fue también en esta conferencia, en 1980 donde se expresó por primera vez la problemática de la violencia de género y la existencia de una disparidad entre los derechos de las mujeres y la garantía de su capacidad para ejercerlos. Identificaron que para la igualdad, la paz y el desarrollo es necesario una igualdad de acceso a la educación, acceso a adecuados servicios de atención de la salud y un acceso equitativo a las oportunidades de empleo. Convención en Copenhague (1980).

En 1985, tuvo lugar la tercera Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los logros del Decenio de las NNUU para la Mujer en Nairobi, Kenia. La conferencia llegó cuando el movimiento para la igualdad entre mujeres y hombres obtuvo por fin un reconocimiento a nivel mundial. Debido a ello, se reconoció que no se había logrado los objetivos de la Primera Conferencia de México. Por tanto, esta conferencia fue el indicador de que solo un número reducido de mujeres eran beneficiarias de las mejoras en los progresos desarrollados anteriormente, indicando a los gobiernos que logren hallar campos de acción en los que la paz, el desarrollo y la

igualdad se asegurasen. Para medir adelantos se crearon categorías: la igualdad de participación, igualdad en la adopción de decisiones y en participación política y en medidas jurídicas y constitucionales. Conferencia de Nairobi (2005).

3.3. DÉCADA DE LOS NOVENTA.

En los años noventa tuvo lugar una serie de conferencias. Según las Naciones Unidas (1993), en Viena, Austria, se realizó la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos. Esta conferencia, se sostiene los derechos de las mujeres como eje central en la agenda internacional de género y desarrollo dándole especial importancia a la eliminación de cualquier tipo de violencia contra la mujer, destacando el ámbito público y privado.

Al año siguiente, en 1994, según Naciones Unidas (2013) el Cairo estableció que el empoderamiento de las mujeres se considerara como integrante del desarrollo, reconociendo los derechos reproductivos y sexuales de mujeres y hombres. En 1995, se celebró en Copenhague la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social con la responsabilidad de asegurar la absoluta igualdad entre mujeres y hombres.

Según ONU Mujeres (2015), en septiembre de 1995, cuando tuvo lugar la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing. La Plataforma de Acción de Beijing es una agenda que mira hacia el futuro para el empoderar a las mujeres. Sigue siendo una guía donde orientarse e inspirarse para lograr los derechos y la igualdad de mujeres y niñas. Los 189 representantes de los gobiernos, a pesar de la gran diversidad a nivel mundial, tenían como un solo objetivo la igualdad de género y el empoderamientos de todas las mujeres del mundo, estableciéndose **La Plataforma de Acción de Beijing (PAdB)**. Plan que se caracteriza por las 12 esferas de vital preocupación que componen los obstáculos más importantes para el progreso de las mujeres. Las 12 esferas son:

1. La pobreza.
2. La educación y la capacitación.
3. La salud.
4. La violencia contra la mujer.

5. Los conflictos armados.
6. La economía.
7. El ejercicio del poder y la adopción de decisiones.
8. Los mecanismo institucionales para el adelanto de la mujer,
9. Los derechos humanos.
10. Los medios de difusión.
11. El medio ambiente.
12. La niña.

En la Declaración política del vigésimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer en 2015, se reconoce la aplicación de la Plataforma de Beijing y el trabajo incompleto de los ODM para que se pueda hacer frente al enfoque de género después del 2015 principalmente en el logro de una igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.

3.4. DECLARACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL MILENIO (ODM), 2000

Según las Naciones Unidas (2007), esta declaración tuvo una importancia muy destacada al hacer posible una asunción de responsabilidad por parte de los países donantes sobre los en vías de desarrollo creando medidas para combatir los problemas del mundo. Los objetivos del Desarrollo del Milenio están compuestos por la formulación de ocho objetivos expresados para realizarse a medio y largo plazo:

- Objetivo 1: erradicación de la pobreza extrema y el hambre.
- Objetivo 2: lograr la enseñanza primaria universal.
- **Objetivo 3: promover la igualdad entre sexos y el empoderamientos de las mujeres.**
- Objetivo 4: reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años.
- Objetivo 5: mejorar la salud materna.
- Objetivo 6: combatir el VIH/SIDA la malaria y otras enfermedades.
- Objetivo 7: garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.
- Objetivo 8: fomentar una alianza universal para el desarrollo.

Como dice Naciones Unidas (2007), un conjunto de indicadores son los que promueven el objetivo 3 de la ODM. El conjunto de indicadores es el siguiente:

- Establece el derecho a la educación puesto que para las niñas de varias zonas es un objetivo complicado de alcanzar.
- El acceso a la educación de las niñas mayores de edad que tienen como impedimento la pobreza.
- Países en vías de desarrollo donde los empleos remunerados son ocupados más por hombres que por mujeres.
- Las mujeres ocupan empleos que las estigmatizan y donde no tienen seguridad laboral ni prestaciones.
- La existencia de una gran brecha en puesto directivos, donde los hombres siguen dominando al igual que en ámbito político.

Aunque este objetivo busque promover el empoderamiento de las mujeres, lo incluyen de manera limitada puesto que las estrategias de igualdad y empoderamiento se encaminan exclusivamente a la educación y la salud materna.

3.5. AGENDA POST 2015.

Tras los objetivos del Desarrollo del Milenio en el año 2000 los derechos de las mujeres y la igualdad de género quedan como asignatura pendiente. Según la OCDE y la Agenda Post (2015), se da la necesidad de crecer y avanzar hacia un nuevo compromiso mundial que vaya más allá de los ODM. Por tanto, se aprueba la Agenda Post 2015 que establecerá nuevos caminos a recorrer a nivel internacional en materia de igualdad de género posicionándose como objetivo específico y de manera transversal en los demás objetivos.

Después del 2015, se crean los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) compuestos por 17 objetivos que se revisarán a través de una serie de indicadores. Los nuevos objetivos son:

- Objetivo 1: fin de la pobreza
- Objetivo 2: hambre cero.

- Objetivo 3: salud y bienestar.
- Objetivo 4: educación de calidad.
- **Objetivo 5: igualdad de género.**
- Objetivo 6: agua limpia y saneamiento.
- Objetivo 7: energía asequible y no contaminante.
- Objetivo 8: trabajo decente y crecimiento económico.
- Objetivo 9: industria, innovación e infraestructuras.
- Objetivo 10: reducción de las desigualdades.
- Objetivo 11: ciudades y comunidades sostenibles.
- Objetivo 12: producción y consumo responsables.
- Objetivo 13: acción por el clima.
- Objetivo 14: vida submarina.
- Objetivo 15: vida de ecosistemas terrestres.
- Objetivo 16: paz, justicia e instituciones sólidas.
- Objetivo 17: alianzas para lograr los objetivos.

Según el objetivo 5 *“la igualdad entre los géneros no es solo un derecho fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible”*.

Este objetivo 5 está compuesto por conjunto de metas que pretenden acabar con la desigualdad de género. Las metas se caracterizan por finalizar con cualquier forma de discriminación contra mujeres y niñas. Acabar con todo tipo de violencia tanto en el ámbito público como privado. Acabar con el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina. Establecer políticas sociales, infraestructuras y servicios que reconozcan los trabajos domésticos y los cuidados que realizan las mujeres. Adoptar decisiones a nivel político, público y económico en igualdad de condiciones. Tener acceso a una salud sexual reproductiva universal. Que las mujeres participen en igualdad de condiciones en recursos económicos como el control de bienes jurídicos, propiedades, etc. Que se promueva el empoderamiento de las mujeres a través de nuevas comunicaciones y tecnologías. Y por último, hacer políticas que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres para empoderar a niñas y mujeres en todos los ámbitos económico, político, cultural y social. Naciones Unidas (2010)

4. EVOLUCIÓN DEL ENFOQUE MED A GED.

Según Carmen de la Cruz (1998), el enfoque de las Mujeres en el Desarrollo (MED) y el Género en el Desarrollo (GED), son dos formas de afrontar y el trabajo y el sometimiento de las mujeres en estrategias y tipos de desarrollo.

Fue en los años 70, Década de la Mujer, cuando se empezó a ubicar a las mujeres en el papel de desarrollo, reconociendo de esta manera su situación de marginación teniendo en cuenta el trabajo que realizan las mujeres. Debido a esto, surgió el enfoque MED, cuyo objetivo es introducir a las mujeres de forma funcional e una estrategia de desarrollo. Entendiendo su exclusión en el mercado, pone en el punto de mira el papel productivo de las mujeres. Sus estrategias se centran en aumentar las habilidades, productividad e ingresos de las mujeres y proyectos integrados con un componente de mujeres. Sin embargo, este enfoque ha tenido como consecuencia un aumento del trabajo de las mujeres pero sin obtener un mayor poder adquisitivo, el refuerzo de roles tradicionales y no se tiene en cuenta la división social del trabajo.

Es a finales de los años 70, a través de las organizaciones internacionales y de las mujeres, cuando se empieza a debatir sobre las relaciones de género, de poder y del conflicto para comprender el sometimiento de las mujeres. Dicho debate fue el causante de pasar de MED al Género en el Desarrollo GED. Este enfoque se basa en promover el desarrollo entre mujeres y hombres, combatir las desigualdades de poder que retiene la participación de las mujeres y el avance de un desarrollo igualitario. El GED tiene como objetivo un desarrollo igualitario en la toma de decisiones, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. A través de este enfoque se permitió elegir la metodología y las técnicas usadas en la planificación.

5. LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA.

En este apartado, voy a realizar un recorrido desde los orígenes de la cooperación española hasta la cooperación que presenta España en la actualidad y los distintos caracteres que presenta.

5.1. ORÍGENES DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA.

Realizando un recorrido por los orígenes de la cooperación española, su historia inevitablemente está marcada por los antecedentes políticos de nuestro país. Los cuarenta años de dictadura que sufrió España bajo el mando del general Franco sumergió al país en un sistema político dictatorial caracterizado por la concentración de poderes (legislativo, ejecutivo y judicial) y la supresión de libertades, dando lugar a un Estado subdesarrollado. Asimismo, España en cuanto a políticas de cooperación, marcaría un ritmo de velocidad por detrás del resto de los países europeos.

En 1953 llegarían los acuerdos con Estados Unidos presidido en aquella época por el presidente Eisenhower. Unos acuerdos iniciados por las ideas anticomunistas que caracterizaban a ambos gobernantes. (Ruiz S., 2007:95).

En 1955, España comienza a recibir ayuda de los Estados Unidos convirtiéndose a partir de 1960 receptora del Bando Mundial. Debido a este acuerdo, España poco a poco comenzó a ser aceptada en varios organismos internacionales y a desarrollar actuaciones vinculadas a la cooperación al desarrollo. (Ruiz S. & Ortega J., 2012: 293). En 1969 se crea el Comité Español de UNICEF y en 1970 la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional responsable de que España preste y reciba de otros países.

En 1975, fecha que coincide con el fallecimiento del general Franco en España, nuestro país deja de recibir ayuda del Programa de Naciones Unidas (PNUD) y del Banco Mundial. (Ruiz S., 2007:97). Al año siguiente en 1976, se crea el Fondo Español de ayuda al Desarrollo (FAD), estos créditos son computables como Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD). Finalmente será en 1983 cuando se solicita salir del CAD de países receptores de AOD.

A mediados de los años ochenta es cuando se crea una política responsable de cooperación. En 1985, se crea la Secretaria de Estado para la Cooperación Internacional y Para Iberoamérica (SECIPI) dentro del Ministerio de Asuntos Exteriores. Un año más tarde se crea la Comisión Interministerial de Cooperación Internacional (CICI) que se encarga de coordinar la actividad de los ministerios que participan en el área de

cooperación y facilita que se elabore el Plan Anual de Cooperación Internacional (PACI). En 1988, el sistema institucional obtiene desarrollo con la creación de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), cuyo órgano es el ejecutor de la política de cooperación española para el desarrollo y que gestiona la cooperación no reembolsable. Al año siguiente, en 1989, se crea la Oficina de Planificación y Evaluación (OPE) encargada de elaborar al Plan Anual de Cooperación Internacional (PACI). En 1991, termina el proceso de incorporación de nuestro país al sistema internacional de ayuda y cooperación al desarrollo y se introduce al Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE. (Ruiz S. & Ortega J., 2012: 294).

Esta etapa de la cooperación española fue insuficiente debido al descontrol de la gestión, planificación y evaluación de las políticas de cooperación de las instituciones, a la no existencia de un marco legal, a un bajo nivel profesional y técnico y a escasas cantidades económicas dirigidas a la cooperación solo con un alcance de hasta el 0.2%.

No será hasta los años noventa que la cooperación para el desarrollo sufra una modificación en las políticas y una reestructuración en la administración. El objetivo de este cambio fue elaborar un marco legal, el cual, antes no existía, establecer técnicos y profesionales con conocimientos suficientes y la consolidación de nuevas instituciones.

En 1992 tiene lugar en el Parlamento español un primer informe en materia de cooperación: Informe sobre los objetivos y líneas generales de la política española de cooperación y ayuda al desarrollo. Sin embargo, no se consiguió los objetivos propuestos. (Ruiz S., 2007:100-101). En 1995, se crea el Consejo de Cooperación. Este es un órgano consultivo representado por la Administración General del Estado y diversas entidades sociales cuyo fin es responder a las demandas de la sociedad civil. (Ruiz S. & Ortega J., 2012: 294).

Sin embargo, no será hasta el año 1998 cuando se crea el primer marco legal de cooperación para el desarrollo en España con la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

A comienzo del siglo XXI, la cooperación española experimentó un avance comenzando a constituir Planes directores de la Cooperación que son herramientas para

la planificación de la AOD española. (Ruiz S. & Ortega J., 2012: 295). El primer plan corresponde a los años 2001-2004, seguidos de 2005-2008; 2009-2012; 2013-2016.

5.2. CARACTERÍSTICAS DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA.

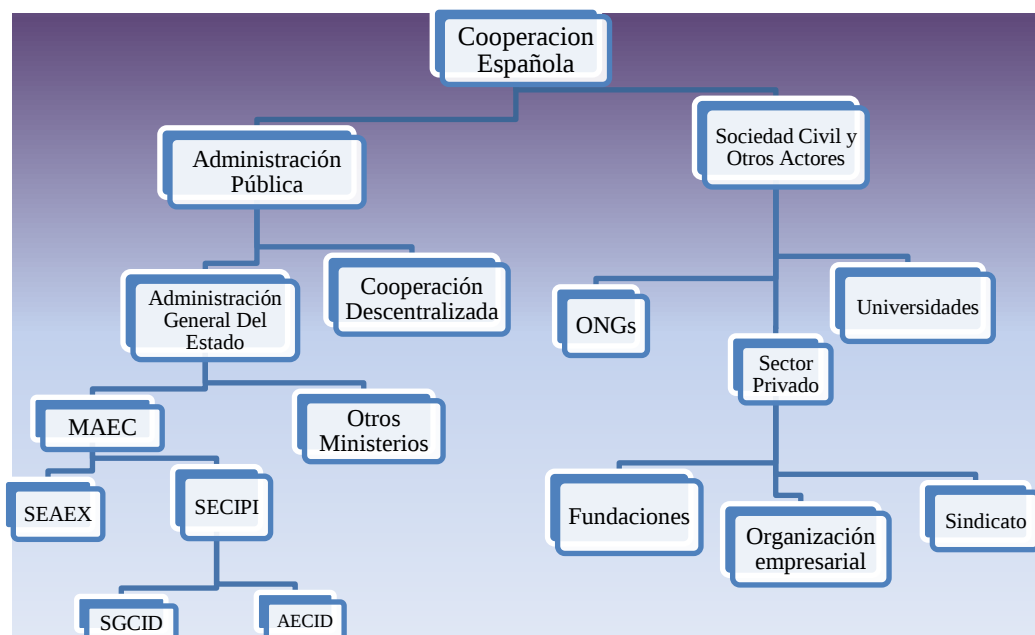
La cooperación española está constituida por instituciones, recursos y personas que se pone al servicio de los países en vía de desarrollo para erradicar la pobreza, garantizar los derechos y aportar en el desarrollo humano. Presenta un acuerdo social y político en el que reconoce a individuos y colectivos como receptores de esta política, la defensa de derechos y libertades esenciales, la obligación de fomentar un desarrollo a nivel global que participe, que sea interdependiente y sostenible y que potencia la igualdad entre mujeres y hombres. Establece medidas que promuevan una riqueza equitativa con el fin de mejorar la calidad de vida de los pueblos y respeta los acuerdos establecidos con los órganos internacionales. (Cooperación Española 2017)

Según la Ley 23/1998 de 7 de Julio de Cooperación Internacional para el Desarrollo, sus objetivos se centran en intentar impulsar recursos materiales y humanos a estos países en vía de desarrollo para crear un crecimiento económico igualitario para que los países receptores puedan mejorar su bienestar y promover los derechos humanos y las libertades básicas entre mujeres y hombres. También establecer relaciones que respondan a las necesidades de bienestar económico y social y políticas que garanticen la paz, hacer frente a situaciones de emergencia a través de ayuda humanitaria y la existencia de sistemas democráticos que aseguren los derechos y libertades fundamentales.

5.2.1. GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN.

La cooperación española se caracteriza por una multiplicidad de actores que responde al singular sistema español.

Gráfico nº1: Los actores del sistema español de cooperación al desarrollo.



Fuente: elaboración propia a partir de la página web Cooperación Española.

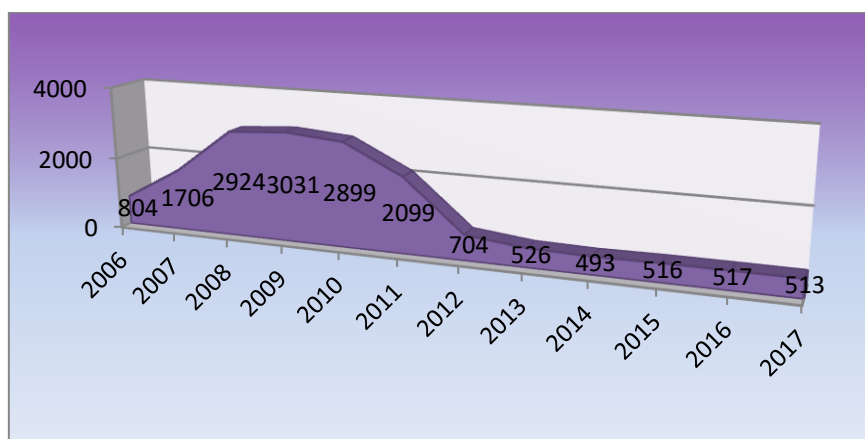
Por un lado, a nivel nacional, nos encontramos con la Administración General del Estado. Esta está compuesta por el Ministerio de Asuntos Exteriores (MAEC) y otros ministerios, principalmente el Ministerio de Economía y Hacienda que se ocupa de más de la mitad del presupuesto destinado cooperación, siendo la Agenda Española de Cooperación internacional para el Desarrollo (AECID) asignada por la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y Para Iberoamérica (SECIPI), el principal órgano de la cooperación española. La AECID fomenta el desarrollo a través del IV Plan Director que sigue los ODM y poniendo atención a la sostenibilidad ambiental, la diversidad y al enfoque de género. A nivel autonómico y local, no encontramos con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales que componen la cooperación descentralizada. Por otro lado, se encuentran otros actores y la sociedad civil que están compuestos por organismos no gubernamentales (ONGs), como por ejemplo la Asociación para la cooperación con el Sur ACSUR Las Segovias o UNICEF. Otro actor son las Universidades que llevan a cabo transformaciones y actividades en los países en vía de desarrollo para garantizar la paz, la igualdad, la sostenibilidad medioambiental y el desarrollo de las personas y donde su trabajo se centra en la investigación, docencia y

evolución de conocimientos y el sector privado que se lleva a cabo por fundaciones, organismos empresariales o sindicatos. (Cooperación Española 2017)

La cooperación española cuenta con un Plan Director que actúa como elemento fundamental para el desarrollo. El Plan establece prioridades, objetivos y presupuestos que orienta la acción de la cooperación española durante los 4 años que dura el Plan, integrando estrategias que son esencia de la cooperación.

En referencia a los presupuestos destinados a la cooperación para el desarrollo, según Sánchez G. (2017), los presupuestos han sufrido un descenso tras los recortes que se han llevado a cabo desde el año 2009, tal y como se muestra en el gráfico nº12, mostrando una política de cooperación que no recibe una financiación que le consienta renacer. El presupuesto en 2017 destinado por el Ministerio de Asuntos Exteriores desciende un 0.99%, estableciéndose en 512,28 millones. A pesar de que la AECID ha experimentado, por primera vez en los últimos años, un pequeño aumento de dinero público, el descenso ha sido generalizado por los recortes al Fondo para la Promoción del Desarrollo FONPRODE. Desde 2011 la AECID también ha sufrido un recorte del 70%.

Gráfico nº2: Evolución de la partida presupuestaria de Cooperación al Desarrollo

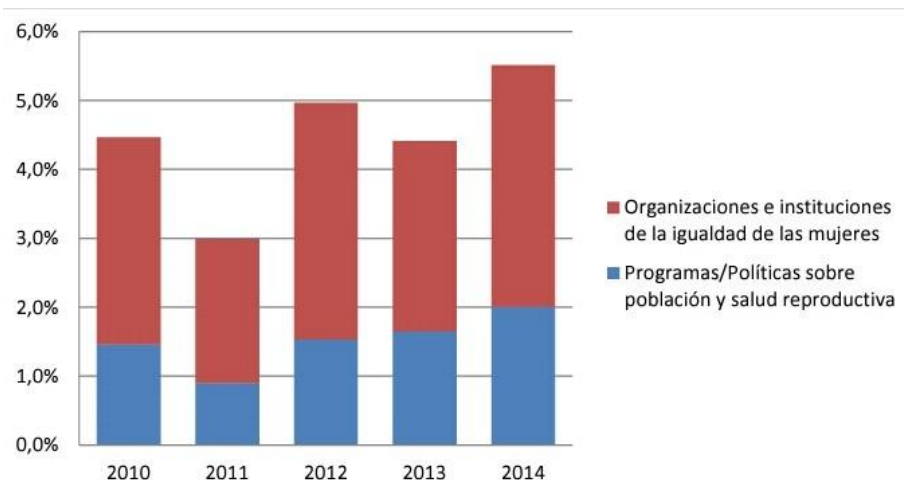


Fuente: elaboración propia en base a Sánchez G. (2017)

Estos recortes que ha sufrido la cooperación para el desarrollo en nuestro país también se manifiestan en los presupuestos destinados a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

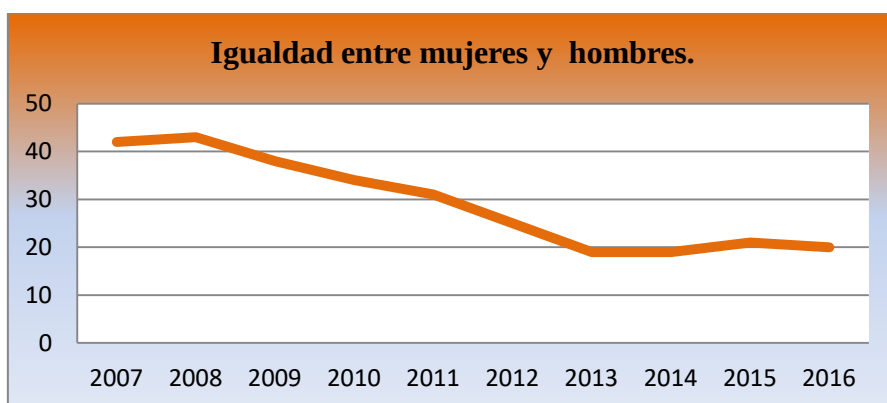
Según el Plan Anual de Cooperación Internacional: Seguimiento (2014), la financiación destinada a la igualdad de género en los últimos años muestra un descenso, puesto que pasa de tener en 2013, 24,4 millones a 18,6 millones en 2013. Sin embargo la AOD aumenta en igualdad entre mujeres y hombres t en los programas y políticas para la población y salud reproductiva.

Gráfico nº3: Evolución de la AOD destinada a Género y Salud Sexual y Reproductiva.



Fuente: seguimiento AOD (2014)

Gráfico nº4: Evolución de los presupuestos destinados a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.



Fuente: elaboración propia a partir de la estadística de los presupuestos del Estado consolidados 2015

Como se puede observar en el gráfico nº3, los 43 millones invertidos por el gobierno español en el año 2008, en materia de igualdad de género ha ido

disminuyendo hasta posicionarse en 19 millones en el año 2014. Es decir, en cuestión de 7 años se ha reducido más de la mitad del presupuesto en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Los recortes llevados a cabo en esta materia coinciden en un contexto de crisis económica en España.

6. ORIGEN Y EVOLUCIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA COOPERACIÓN

ESPAÑOLA.

Como antecedente a la evolución del enfoque de género en la cooperación española, según el Instituto de la Mujer (2017) se intenta llevar a cabo una política que garantice la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres estableciendo una serie de Planes para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres (PIOM). En el *I Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres (1988-1990)*, supuso una primera estrategia para mejorar la vida social, política, cultural, económica y laboral de las mujeres. El *II Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres (1993-1995)*, tuvo como función básica la introducción de medidas para prosperar en la promoción y desarrollo, sobre todo en aspectos de la educación, empleo y formación. En el *III Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres (1997-2000)* se asumió los acuerdos de la Plataforma de Acción de Beijing estableciendo la participación de las mujeres en la vida social y en la toma de decisiones, puesto que sin esa participación, no sería posible lograr los objetivos de desarrollo e igualdad. Y en el *IV Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres (2003-2006)*, se basó en la transversalidad de género y en políticas específicas de igualdad. También se propuso un principio elemental de cooperación donde estaban implicados los agentes sociales.

Tras la agenda nacional mencionada anteriormente, la cooperación española se ve en la obligación de impulsar políticas públicas que promuevan la igualdad y los derechos de las mujeres. El primer Plan Director que se lleva a cabo en España fue en 2001-2004.

Según el **Plan Director (2001-2004)**, la promoción de igualdad entre género, es uno de los elementos principales de la cooperación española, como prioridad sectorial.

Este plan demanda establecer aspectos orientados al género para que sean constituidos en la formulación, en la programación, en la ejecución y evaluación de proyectos y programas de la cooperación española. Asimismo, el plan investiga y analiza los efectos de las políticas destinadas a mujeres, los indicadores, los datos obtenidos por sexos y la ejecución y formulación de programas destinados a erradicar la discriminación y fomentar la integración en el desarrollo de las mujeres.

Pero es en el año 2005, cuando se pusieron en marcha distintas medidas para garantizar el enfoque de género en desarrollo y su fijación sectorial y horizontal.

Según dice el **Plan Director (2005-2008)**, como prioridad horizontal está la *Equidad de Género*. Esta equidad, hace referencia a unos mismos derechos, oportunidades, libertades y responsabilidades para mujeres y hombres. A partir de la Agenda Internacional como normativa internacional y según el artículo 14 de la Constitución Española en cual establece que “*los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social*” como normativa nacional, este Plan lleva a cabo dos principios fundamentales. Por un lado, el principio de no-discriminación para terminar con las acciones que implica un trato distinto por cuestión de género. Por otro lado, la igualdad como principio y derecho universal.

Para avanzar hacia la equidad de género la política de cooperación internacional española establece dos estrategias en países en vías de desarrollo. Ellas son implementar mecanismos para la institucionalización e integración de la perspectiva de género en proyectos y programas y acciones específicas en pos de la equidad que presenta la autonomía, capacidad y ciudadanía como objetivo de la cooperación española que también se presenta como una prioridad sectorial. Junto a esta prioridad horizontal que plantea este plan, se complementa con acciones específicas de prioridad sectorial cuyo objetivo estratégico es el empoderamiento de las mujeres, es decir, aumentar su autonomía, sus capacidades, su ciudadanía originando su participación en los ámbitos públicos y privados. Este Plan también incorpora una mirada hacia la violencia de

género en relación con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Prevención Integral contra la Violencia de Género.

En el año 2007, tras la aplicación del Plan Director 2005-2008 y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, se elaboró por San Miguel N. (2007) la Estrategia Sectorial de Género en Desarrollo de la Cooperación Española. La Estrategia se orientó a cambiar políticas de ayuda hacia políticas de desarrollo considerando el enfoque de género una prioridad horizontal y sectorial. En este mismo año, se elabora el **Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2008-2011)**. Según este plan, presenta al igual que la Estrategia Sectorial de Género en Desarrollo de la Cooperación Española, dos principios inspiradores que son la no-discriminación y la igualdad, y por otra parte se compone de principios rectores que son el modelo de ciudadanía, el empoderamiento de las mujeres, la transversalidad de género y la innovación para evitar la exclusión de las mujeres en los distintos ámbitos de sus vidas. A lo largo de este plan se establecen 12 ejes que son:

1. Participación política y social.
2. Participación económica.
3. Corresponsabilidad.
4. Educación.
5. Innovación.
6. Conocimiento.
7. Salud
8. Imagen.
9. Atención a la diversidad e inclusión social.
10. Violencia.
- 11. Política exterior y de cooperación para el desarrollo.**
12. Tutela del Derecho a la igualdad.

Según San Miguel N. y Pérez A. y Muñoz R. (2009) en el año 2000, NNUU presenta La Resolución 1325 sobre Mujeres, Seguridad y Paz que incita a los países miembros a lograr un mayor reconocimiento y una mayor participación de las mujeres en la disminución de la violencia que existe contra ellas y en los procesos de paz.

Debido a esto, en el 2009, España recoge lo dicho en La Resolución 1325 y elabora **El Plan de Acción sobre Mujeres y Construcción de la Paz de la Cooperación Española para el Desarrollo (CED)** basándose en empoderar a las mujeres para los procesos de paz. Por tanto, el objetivo que persigue este Plan es promover la igualdad entre mujeres y hombres, empoderar a las mismas e impulsar su participación en la Construcción de la Paz de la Cooperación Española para el Desarrollo.

Según el **Plan Director (2009-2012)**, se pretende mejora la perspectiva del desarrollo para superar las distintas desigualdades que impiden la participación y la equidad entre mujeres y hombres. Este Plan basa su actuación a niveles de planificación estratégica a la programación, gestión, seguimiento y evaluación. Como prioridad horizontal se trata de lograr que las experiencias y preocupaciones de mujeres y hombres formen parte de la elaboración, seguimiento y gestión en el ámbito político, económico y social para que mujeres y hombres no vivan en la desigualdad.

Tras un análisis del enfoque de género de manera transversal en las actuaciones que se habían llevado a cabo desde la Conferencia de Beijing, indica que la Cooperación Española se ve en la necesidad de ajustar la prioridad del empoderamiento y mainstreaming de género para alcanzar esa equidad e igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, las prioridades sectoriales de este Plan tenían como objetivos, alcanzar una ciudadanía y derechos humanos de las mujeres a través del empoderamiento para superar la injusticia y desigualdad, la pobreza y la discriminación que sufren las mujeres. Por tanto, este Plan se orientó a seguir trabajando en los derechos económicos de las mujeres, en la equidad y en esta ocasión por una sostenibilidad ambiental. También se pretendió, a partir del mismo, garantizar los derechos sociales, políticos y cívicos de las mujeres con cierta prioridad en acabar con la violencia de género. Este Plan incorpora la promoción de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, así como el respecto a una diversidad cultural, facilitando los derechos culturales de las mujeres.

Tras el Plan Director 2009-2012, el enfoque de género en la cooperación española evoluciona hacia el **Plan Director (2013-2016)**. Este Plan se sustenta en seguir avanzando en los derechos laborales, económicos, políticos, culturales y sociales

de las mujeres. Para ello, combina la transversalización de género con políticas específicas. Estas políticas además de las concernidas con los derechos económicos, políticos, culturales, sociales y sexuales que se encuentran en los planes anteriores, busca promover políticas públicas de cohesión social y género para mejorar la gobernabilidad en procesos nacionales, locales y regionales. Otras acciones específicas para empoderar a las mujeres que establece el Plan es incorporar y fortalecer organizaciones de sociedad civil y feministas que garanticen una plena ciudadanía y acabar con todas las maneras de discriminación y violencia hacia las mujeres incluyendo la explotación sexual y la trata de mujeres o la mutilación genital femenina. Asimismo, la vulnerabilidad y discriminación de las mujeres en el trabajo y en la economía especialmente en trabajos del cuidado, en el hogar y mujeres en al ámbito rural.

Entre el Plan Director 2013-2016, se elaboró el **Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2014-2016)** que le sigue al Plan de Igualdad de Oportunidades 2008-2011. Según El Plan de Igualdad (2014-2016), este se compone de políticas específicas para disminuir las desigualdades y poner una política transversal para introducirla en su estructura, la cual se compone por 7 ejes:

1. Igualdad de género en el ámbito laboral y salarial
2. Conciliación familiar, personal y laboral y corresponsabilidad.
3. Violencia de género
4. Participación en el ámbito político, social y económico.
5. Educación.
6. Desarrollo de acciones en otras políticas sectoriales.
7. Integración del principio de igualdad en las acciones y políticas del gobierno.

7. ESTRATEGIA DE GÉNERO EN DESARROLLO DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA.

En este apartado se va a desarrollar los distintos principios y enfoques y las líneas de trabajo estratégicas que lleva consigo la Estrategia de Género en Desarrollo de la Cooperación Española, 2007.

7.1. PRINCIPIOS Y ENFOQUES.

7.1.1. PRINCIPIOS.

Según Izurieta J. y López O. y Martín C. (2007) los principios que predominan en la Estrategia de Género se distribuyen en dos tipos. Por un lado, se encuentran los ***principios fundamentales*** basados en la Declaración de los Derechos Humanos, en la Carta de las NNUU y en el Plan Director 2005-2008. Estos principios son:

- Principio de la *no-discriminación*: que termina con la distinción, exclusión y preferencia entre mujeres y hombres.
- Principio de *igualdad*: que enfoca su objetivo hacia una equidad de género para obtener bienestar social y material y un desarrollo humano con igualdad de oportunidades tanto para mujeres como para hombres.

Por otro lado, los ***principios operativos*** para la eficacia de la ayuda. Estos principios se introducen de manera que se pueda obtener mayores resultados de la Ayuda Oficial al Desarrollo en cuenta a género. Debido a esto, la Estrategia visibiliza dichos principios basados en la Declaración de París:

- Apropiación: donde los países socios asumen el poder de sus estrategias de pobreza y políticas de desarrollo para disponer de las acciones de desarrollo.
- Alineamiento: este principio se basa en una lineación del país donante con la política que se establece en el país socio respecto a sus instituciones y estrategias de desarrollo que tengan.
- Armonización: este principio tiene en cuenta el conocimiento e implantación de los países socios, así como acciones coordinadas y transparentes que sean eficaces.
- Mutua responsabilidad: se establece una responsabilidad tanto del país donante como del país socio a través de responsabilidades distintas y comunes para obtener mejores resultados en el desarrollo.

- Gestión orientada a los resultados: este principio establece elementos de seguimiento a través de una evaluación. Con indicadores de la disminución de la pobreza, estrategias nacionales y proyectos sectoriales.

7.1.2. ENFOQUES.

Los enfoques de la Estrategia de Género en Desarrollo de la Cooperación Española también según Izurieta J. y López O. y Martín C. (2007) presenta tres enfoques distintos que son los siguientes:

1. Enfoque de desarrollo.

Este enfoque contempla dos desarrollos; el Desarrollo Humano Sostenible (DHS) y el Desarrollo Humano Sostenible con enfoque de género. El Desarrollo Humano Sostenible evoluciona a la misma vez que crece la Agenda Internacional de Género. En esta estrategia establece una armonía entre el desarrollo humano, económico y ambiental. Por tanto, se busca un aspecto que promueva y garantice la justicia y los derechos humanos. El Desarrollo Humano Sostenible lleva consigo la igualdad de género, no desarrolla una plena integración del enfoque de género en desarrollo, por ello la adopta en su definición para hacerla visible. Asimismo, tras incorporar el enfoque de género se incluyen las necesidades de las mujeres. Tal y como se observa la cooperación española recoge lo dicho en el enfoque de desarrollo y en el enfoque de desarrollo sostenible para su estrategia.

2. Enfoque de Género en las políticas para el desarrollo.

Los enfoques de Género en las políticas para el desarrollo que recogen la estrategia son el Enfoque de Género en el Desarrollo, Enfoque de Género en Desarrollo Post-Beijing, Enfoque de Género en Desarrollo más la Efectividad de la Ayuda, Enfoque de Derechos Humanos de las mujeres como forma de lucha contra la pobreza y el Enfoque de Derechos Sexuales y Reproductivos (DSR).

En el enfoque de Género y Desarrollo se pone especial interés en la desigualdad de poder que existe entre mujeres y hombres que da lugar a la pobreza, la desigual distribución de riquezas y un insostenible aumento económico, el daño en contra de la

participación de las mujeres. Tiene en cuenta las diferentes realidades entre mujeres y hombres al igual que las estrategias y prácticas para su integración a través del empoderamiento de las mujeres para ejercer el poder de manera justa. En el Enfoque de Género Post- Beijing aunque se presenta como más evolucionado sostiene los mismos planteamientos que establece la Conferencia de Pekín.

En España la estrategia el Enfoque de Derechos Humanos de las mujeres como forma de luchar contra la pobreza se recoge lo declarado en la Agenda Internacional, concretamente en la Declaración Universal de las DDHH, en CEDAW y en las conferencias de Viena y El Cairo. Mientras que en el Enfoque de Derechos Sexuales y Reproductivos (DSR), se recupera lo declarado en la conferencia de El Cairo, para mejorar y garantizar los derechos sexuales y reproductivos, puesto que se integra en la salud de la persona.

3. Enfoques operativos asociados a las nuevas modalidades de ayuda.

Este enfoque se divide en dos tipos:

- Enfoque sectorial: los recursos económicos del país socio y la cooperación exterior se orientan a una política, a un presupuesto único y a un plan de actuación dedicados al género. El objetivo de este enfoque es tener una mayor ayuda y amparar las políticas del país socio comprometiéndose con la igualdad entre mujeres y hombres, al igual que la lucha contra la pobreza.
- Enfoque multisectorial: se trata de incorporar el enfoque de género no solo en promover la igualdad y en asignar presupuestos, sino también desde las áreas de salud, vivienda, educación, seguridad social, entre otras. Así es como pretende mejorar las condiciones de la población y la participación de todas las mujeres en los ámbitos públicos y privados.

Por tanto, es importante la combinación multisectorial y sectorial para que los resultados obtenidos se puedan alcanzar y sean efectivos.

7.2. LÍNEAS DE TRABAJO ESTRATÉGICAS.

Según San Miguel N. (2007) las líneas estratégicas que componen esta estrategia se establecen por derechos en función de los objetivos que presenta para disminuir la discriminación por género en los países socios. A continuación, se va a desarrollar como, según el autor, operan las líneas estratégicas en cada objetivo. Antes, se puede observar en la estrategia como las líneas se dividen en tres tipos, que son: la igualdad formal, la igualdad real y líneas para el empoderamiento de las mujeres.

- Objetivo 1. Derechos económicos de las mujeres.

Desde la igualdad formal la línea estratégica que se ofrece en esta estrategia es establecer una normativa a nivel internacional sobre los derechos laborales, económico y sindical de las mujeres. A nivel de igualdad real se establece fortalecer las políticas públicas de estos derechos y establecer un trabajo digno a las mujeres en igualdad de condiciones y no discriminación, al igual que fortalecer mecanismo de protección social. En cuanto a las acciones específicas para el sector género establece un dialogo político y social en materia de no-discriminación e igualdad. Apoyar, fortalecer e incentivar la economía informal y trabajo no remunerado en cuestión de género para reivindicar los derechos de las trabajadoras. Asimismo la estrategia tiene en cuenta el efecto de la globalización sobre el género, así que también lo introduce como línea estratégica, como las migraciones y los temas labores en cuestión de género. Y como última acción específica establece fortalecer las organizaciones de las mujeres para la construcción de la paz y en acción humanitaria.

- Objetivo 2. Derechos sociales.

En este objetivo la línea estratégica de la igualdad formal se sitúa en establecer una normativa sobre los DDHH que de cobertura a las necesidades básicas de las mujeres desde un enfoque de género y desde la equidad e igualdad para que estas tengan plenos derechos sociales. Desde la igualdad real buscar fortalecer las políticas públicas a nivel nacional y local en materia de derechos sociales y género. Asimismo, las acciones específicas para dar cobertura a los derechos sociales establecen mejorar la participación de la sociedad civil que dé lugar a una cohesión social, una lucha contra el

hambre, así como desarrollar un entorno sostenible y habitable. Como línea estratégica de acciones específicas incorporar establecer una educación que se caracterice por la igualdad y no sexista, empoderar a las mujeres que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad debido a la pobreza y hacer partícipe a las mujeres en programas que contribuyan a la paz y acción humanitaria.

- **Objetivo 3. Derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.**

Las líneas estratégica a nivel de igualdad formal también consiste en establecer una normativa que proteja el valor y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y en lo que se refiere al VIH/Sida en cuanto a la sensibilización, difusión, intervención e investigación para mejorar las condiciones de salud reproductiva de las mujeres. Desde el nivel de igualdad real se establece para el apoyo y pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres políticas públicas a nivel local, regional y nacional, así como políticas sociales de tratamiento y prevención y protección jurídica. Como acciones específicas se da la necesidad de fortalecer un dialogo político y social en esta materia, asimismo, promover mecanismos que empoderen los derechos de las mujeres, de planificación familiar, poder en los derechos reproductivos y sexuales y protección jurídica frente abusos y discriminación.

- **Objetivo 4. Derechos civiles y políticos de las mujeres.**

En este cuarto objetivo la igualdad formal se fundamenta en una normativa que garantice los derechos políticos y civiles de las mujeres en países socios con el objetivo de una plena participación ciudadana. Desde un nivel de igualdad real establece que para una plena democracia y desarrollo es necesario fortalecer la democracia para la ciudadanía e igualdad de las mujeres, igualmente potenciar las políticas de igualdad en todos los ámbitos y a nivel regional, local y nacional. Esta estrategia no podía dejar atrás la violencia de género estableciendo medidas para salvaguardar la integridad de las mujeres víctimas de la violencia de género. Por su parte, las acciones específicas presentan desde un enfoque de género participación política y ciudadana y empoderamiento de las mujeres a nivel político. Además, realizar investigación para

mejor la intervención en migraciones, género, poder y desarrollo, como la cooperación de organizaciones en caso de construcción de paz o acción humanitaria.

- **Objetivo 5. Derechos culturales y diversidad de las mujeres.**

Desde la perspectiva de la igualdad formal se sugiere una normativa de libertades culturales en materia de no-discriminación e igualdad que se relacione con las diferentes culturas y diversidad de mujeres. Desde la perspectiva de igualdad real se sugiere fortalecer las políticas públicas locales y nacionales para luchar contra la discriminación que sufren las mujeres de diversas culturas y promover su integración en los ámbitos políticos, económicos y sociales. Asimismo, en las acciones específicas se sugiere empoderar a las mujeres de diversas culturas y que estén en situación de discriminación, fortalecer a las mujeres rurales emigrantes y su contribución a la acción humanitaria y la paz.

- **Objetivo 6. El enfoque de género en desarrollo y la efectividad de la ayuda.**

En este objetivo las líneas estratégicas desde la igualdad formal ponen su interés en la promulgación de los acuerdos de la Agenda Internacional en relación a la efectividad de la ayuda. En la igualdad real sugiere suscitar los principios de políticas y responsabilidades, en lo que se refiere al género, en las políticas públicas y los organismos implicados en los derechos de las mujeres. Por último, como acciones específicas regularizar y ajustar las políticas entre los diversos actores que compone la cooperación española en los lugares donde se encuentra y en países socios, así como establecer la efectividad de la ayuda entre los países donantes en los lugares donde cooperan.

8. CONCLUSIONES.

Con este Trajo de fin de Grado he querido mostrar cual ha sido el enfoque de género que presenta la cooperación española. Tras exponer toda la información y conocerla he llegado a una serie de conclusiones.

Para comenzar y tal como se ha visto desarrollado anteriormente, debemos tener en cuenta la situación de exclusión social, discriminación, desigualdad y violencia que han vivido las mujeres a lo largo de su historia y en la actualidad. Esta situación es percibida por parte de los países desarrollados implantando políticas como ocurrió en CEDAW o en la Conferencia de Beijing. Por tanto, en cuanto a la relación de los poderes políticos con esta situación, son ellos los encargados en tomar medidas que ayuden a erradicar las desigualdades entre mujeres y hombres. Como bien se puede observar en la Agenda Internacional, las numerosas convenciones, conferencias y políticas llevadas a cabo han otorgado derechos a las mujeres. Sin embargo y a pesar de los avances, no todas las mujeres han sido beneficiarias, al igual que los acuerdos establecidos no han dado sus frutos, pues sino no existiría una desigualdad tan evidente.

A pesar de tener una cooperación relativamente joven, la cooperación española ha sido capaz de ponerse a la altura del resto de los países desarrollados en cuanto a medidas, planes y estrategias se refiere. Sin embargo, los recortes causados a la cooperación española en los últimos años pueden debilitar estas medidas, planes y estrategias que fomentan el Desarrollo. Asimismo, se ha producido en los presupuestos destinados a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Por tanto, puede interrumpir los objetivos previstos para terminar con la desigualdad de Género.

En cuanto a la cooperación española con enfoque de género, hemos visto como presenta varios planes estratégicos, planes directores y leyes que ampara la igualdad entre mujeres y hombres, el fomento de la participación en la toma de decisiones, apuestan por el empoderamiento de las mujeres, su introducción al Desarrollo y establecen a las mujeres como constructoras de la paz. En cada medida se intenta integrar la transversalidad de género conforme se van elaborando nuevos planes o estrategias para abordar todos los ámbitos políticos, económicos, laborales, sociales, culturales y sexuales de las mujeres. Todos los planes y estrategias de género de la cooperación española se basan en la Declaración de los Derechos Humanos y como hemos visto tienen como principios la igualdad de género y la no-discriminación. Así es como se presenta la Estrategia Sectorial de Género en Desarrollo de la Cooperación Española, al igual que las líneas de trabajo que esta Estrategia de Género establece.

Para finalizar esta conclusión, bajo mi punto de vista, la cooperación española presenta diversas medidas en materia de género para intentar erradicar las desigualdades, la exclusión social y las situaciones de vulnerabilidad que sufren las mujeres. Sin embargo, tras haber realizado este Trabajo de fin de Grado, tras la información recopilada y tras conocer lo que les suceden a las mujeres en la vida real, considero que a pesar de los avances que se han llevado a cabo a través de los planes y estrategias, queda mucho camino por recorrer para conseguir una plena igualdad entre mujeres y hombres, puesto que los avances logrados se realizan de manera lenta en comparación a lo que aspiran teóricamente cada plan, cada estrategia o cada ley. Si se quiere lograr un desarrollo donde la única beneficiaria sea la sociedad, los planes y estrategias deben invertir más eficazmente en las mujeres para conseguir un próspero desarrollo.

9. BIBLIOGRAFÍA.

Alonso, J. A., & Glennie, J. (Febrero de 2015). *ECOSOC Development cooperation fórum*. Recuperado el 11 de Junio del 2017.

http://www.un.org/en/ecosoc/newfunct/pdf15/2016_dcf_policy_brief_no.1_es.pdf

Asamblea General de la ONU (1967). *Eliminación de la Discriminación contra la mujer*. Recuperado el 3 de Mayo del 2017.

<http://ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2017.pdf>

Constitución Española (1978). Título I. De los derecho y deberes fundamentales. Capítulo segundo. Derechos y libertades. Artículo 14. Recuperado el 4 de Julio de 2017.

<http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/titulos/articulos.jsp?ini=14&tipo=2>

Cooperación española: un compromiso compartido (2017). *Quienes somos*. Recuperado el 20 de Junio de 2017.



<http://www.cooperacionespanola.es/es/quienes-somos>

Cooperación española: un compromiso compartido (2017). *Actores de la cooperación española*. Recuperado el 21 de Junio de 2017.

<http://www.cooperacionespanola.es/es/actores-cooperacion-espanola-al-desarrollo>

Cuaderno de trabajo Sendotu (2010). *Intervención social desde el enfoque de género*. Recuperado el 11 de Junio de 2017.

http://www.sendotu.org/documents/files/Cuaderno_trabajo_Sendotu_n5.pdf

De la Cruz C (1998). “*Guía metodológica para integrar la perspectiva de género en proyectos y programas de Desarrollo*”. Recuperado el 18 de julio de 2017.

http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/pub_guias/es_emakunde/adjuntos/guia_genero_es.pdf

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Recuperado el 3 de Mayo del 2017

<http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/index.html>

Izurieta J., & López O., & Martín C., (2007): “*Estrategia de Género en Desarrollo de la Cooperación Española*”. Ministerio de Asuntos Exteriores, pág. 30-34.

<http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Planificaci%C3%B3n%20estrat%C3%A9gica%20por%20sectores/EstrategiaGENEROdes.pdf>

La OCDE y la Agenda Post (2015). *Igualdad de género y derecho de la mujer en la agenda post-2015: una base para el desarrollo sostenible*. Recuperado el 18 de Junio de 2017.

<http://www.oecd.org/dac/gender-development/POST-2015%20Gender%20Spanish.pdf>



Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Recuperado el 4 de Julio de 2017.

<https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760>

Ley 23/1998, de 7 de Julio, “de Cooperación Internacional para el Desarrollo”. Capítulo I, Sección 1ª, Artículo 1. Recuperado el 16 de Junio del 2017.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1998-16303>

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (2001-2004). “*Plan Director de la Cooperación Española*”. Recuperado el 18 de Julio de 2017.

http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Planificaci%C3%B3n/Plan_Director2001-2004.pdf

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (2005-2008). “*Plan Director de la Cooperación Española*”. Recuperado el 9 de Julio de 2017.

<http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Planificaci%C3%B3n/PD%202013-2016.pdf>

Ministerio de Asunto Exteriores y de Cooperación (2009-2012). “*Plan Director de la Cooperación Española*”. Recuperado el 10 de Julio de 2017.

http://www.aecid.es/galerias/publicaciones/descargas/libro1_PlanDirector_LR.pdf

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (2013-2016). “*Plan Director de la Cooperación Española*”. Recuperado el 11 de Julio de 2017.

<http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Planificaci%C3%B3n/PD%202013-2016.pdf>

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (2014). *“Plan Anual de Cooperación Internacional: Seguimiento AOD 2014”*. Recuperado el 24 de julio de 2017.

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/Multimedia/Publicaciones/Documents/Cooperacion/Seguimiento/PACI/2014/seguimiento%20AOD%202014%20cooperacion%20espanola.pdf>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (2015). *“Estadísticas 2007-2016. Presupuestos generales del Estado”*. Recuperado el 19 de Julio de 2017.

<http://www.sepg.pap.minhfp.gob.es/sitios/sepg/es-ES/Presupuestos/Estadisticas/Documents/2016/01%20Presupuestos%20General es%20del%20Estado%20Consolidados.pdf>

Ministerio de Sanidad, Servicio Sociales e Igualdad (2017). *Instituto de la Mujer*. Recuperado el 19 de Julio de 2017.

<http://www.inmujer.gob.es/elInstituto/historia/home.htm>

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2007). *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2008-2011)*. Recuperado el 19 de Julio de 2017.

http://www.empleo.gob.es/es/igualdad/Documentos/Plan_estrategico_final.pdf

Ministerio de Sanidad, Servicios sociales e Igualdad (2014). *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2014-2016)*. Recuperado el 19 de Julio de 2017.

<http://www.inmujer.gob.es/actualidad/PEIO/docs/PEIO2014-2016.pdf>

Naciones Unidas (1945). *Carta de las Naciones Unidas*. Recuperado el 3 de mayo de 2017.

<http://www.un.org/es/charter-united-nations/index.html>

Naciones Unidas (1976). *Conferencia Mundial del año Internacional de la mujer México*. Recuperado el 4 de Mayo del 2017.



<http://www.un.org/es/globalissues/women/historia.shtml>

Naciones Unidas (1980). *Convención en Copenhague*. Recuperado el 5 de Mayo del 2017.

<http://www.mujeresdelsur-afm.org.uy/joomdocs/Declaraciones/1980-informe-Copenhage-ONUespanol.pdf>

Naciones Unidas (1993). *Declaración y programa de acción de Viena*. Recuperado el 5 de Mayo del 2017.

http://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf

Naciones Unidas (2005). *Conferencia de Nairobi*. Recuperado el 10 de Mayo del 2017.

<http://www.un.org/es/development/devagenda/gender.shtml>

Naciones Unidas (2007) *La importancia de los objetivos de desarrollo del Milenio: El liderazgo de las Naciones Unidas en el desarrollo*. Recuperado el 19 de Junio del 2017.

<https://unchronicle.un.org/es/article/la-importancia-de-los-objetivos-de-desarrollo-del-milenio-el-liderazgo-de-las-naciones>

Naciones Unidas (2010), *Objetivos de desarrollo sostenibles. Objetivo 5 (ODS)*. Recuperado el 19 de Junio del 2017.

<http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

ONU Mujeres (1946). *Comisión Jurídica y Social de la Mujer*. Recuperado el 3 de Mayo del 2017.

<http://www.unwomen.org/es/csw>

ONU Mujeres (2015). *La Plataforma de Acción de Beijing cumple 20 años*. Recuperado el 18 de Junio del 2017.

<http://beijing20.unwomen.org/es/about>

Ruiz S. (2007): *La política de la cooperación al desarrollo descentralizada en Andalucía: la experiencia local (1999-2003)*, Granada, pág. 95-101.

Ruiz S., & Ortega J. (2012). La cooperación española y andaluza. Aproximación África Subsahariana. En V. L. Gutiérrez Castillo, *La Cooperación Internacional para el Desarrollo con África Subsahariana* (págs. 293-295). Jaén: Universidad de Jaén.

Sánchez G., (2017): “*El presupuesto de la Agencia de Cooperación sube un 12% tras un recorte acumulado del 70%*”. Recuperado el 26 de Junio de 2017.

http://www.eldiario.es/desalambre/presupuesto-Agencia-cooperacion-recorte-acumulado_0_629587743.html

San Miguel N. (2007): “*Estrategia de Género en Desarrollo de la Cooperación Española*”. Ministerio de Asuntos Exteriores, pág 30-35 y 63-84.

<http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Planificaci%C3%B3n%20estrat%C3%A9gica%20por%20sectores/EstrategiaGENEROdes.pdf>

San Miguel N., & Pérez A., Muñoz R., (2009) “*Plan de Acción: Mujeres y Construcción de la Paz de la Cooperación Española*”. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, pág 12-14.

https://www.msssi.gob.es/ssi/igualdadOportunidades/internacional/onu/Documentos/p_a_mujeresypaz.pdf

Unicef (1998- 2010). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer (CEDAW)*. Recuperado el 5 de Mayo del 2017.

https://www.unicef.org/panama/spanish/MujeresCo_web.pdf